

A LA JUNTA ELECTORAL DE LA UE CORNELLÀ

DON JOSE GALVEZ ALCAIDE, con DNI 75633821 – T, y domicilio a efectos de notificaciones en Cornellà de Llobregat, calle Tarragonès, 24, candidato a las elecciones a la Presidencia del Club que deben celebrarse el próximo 9 de diciembre de 2012, ante la Junta Electoral de la UE Cornellà comparezco y como mejor en derecho proceda DIGO,

Que a la vista del contenido del acta de la reunión de este órgano, celebrada el pasado día 19 de noviembre de 2012, y ante los acuerdos adoptados por dicha Junta Electoral, quiero poner de manifiesto que:

Primero. Esta Junta Electoral no es competente en modo alguno para resolver sobre la reclamación formulada en su día por el Sr. M. A. Ventura respecto de la proclamación de mi candidatura.

Tal acuerdo de proclamación de candidaturas, que debo recordar a esta Junta fue adoptado el pasado martes, día 13 de noviembre, no fue condicionado a nada, puesto que ello no era posible, y por lo tanto, una reclamación contra un acuerdo de la Junta Electoral no puede ser resuelto por la propia Junta Electoral sino que debe ser resuelto por el Comité de Apelación de la Federació Catalana de Futbol.

Segundo. Sorprende sobremanera la actitud adoptada por los dos miembros de la Junta Electoral en el sentido de autonombrarse "guardianes del proceso" realizando labores instructoras que en absoluto les corresponden.

Tercero. Además de lo anterior, me veo en la lamentable obligación de recusar a la vocal de esta Junta Electoral, Doña Gema Garcia González, puesto que al tener relación directa con personas interesadas en el proceso electoral no puede actuar con imparcialidad en el análisis de cuestiones que afecten a mi candidatura.

La Sra. Garcia (como imagino que ella mismo sabe) es la esposa del Sr. Manzano, autoproclamado candidato a la dirección técnica de la entidad (y por lo tanto remunerado) en el supuesto de resultar ganadora la candidatura del Sr. Talavera. Por lo tanto parece lógico pensar que tenga un interés directo y tangible en que mi candidatura no resulte ganadora.

Pero si tal motivo no fuera suficiente, hay que recordar a la Sra. Garcia que su esposo ha procedido (en el legítimo derecho que le ampara, eso si) a demandar a mi persona en reclamación de responsabilidad por su despido como técnico de la UE Cornellà mientras fui presidente de la entidad. Ello genera una animadversión hacia mi persona que impide a la Sra. Garcia actuar con la imparcialidad que su puesto requiere.

Cuarto. Por todo ello solicito de la Junta Electoral:

a/ Con carácter previo a la resolución de cualesquiera asuntos obrantes en el orden del día, se proceda a acordar la recusación de la Sra. Gema Garcia González, y se proceda a su cese como vocal de la Junta Electoral de la UE Cornellà, habida cuenta su parcialidad, y fundamentalmente el conflicto de intereses con que actúa en esta Junta Electoral.

b/ Se resuelva la reclamación del Sr. Ventura –sin la participación en la deliberación y el fallo del acuerdo de la Sra. Garcia- en el sentido de que la Junta Electoral se abstenga de conocer de la reclamación contra mi proclamación como candidato, remitiendo en su caso el expediente al Comité de Apelación de la FCF.

En el supuesto de que, como viene siendo habitual, tan solo asista a la reunión la Sra. Garcia y el Sr. Presidente, una vez resuelta la recusación de la Sra. Garcia, y habida cuenta la falta de quórum para resolver, se suspenda la sesión, y se proceda a solicitar del Secretario de la Junta Directiva que proponga la designación como nuevo miembro de la JE del primer suplente previsto.

Cornellà de Llobregat, 21 de noviembre de 2012

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'García', written in a cursive style.